



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social.

12.05. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a nueve de marzo de dos mil veintidós.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN JURÍDICO, PARA FORMACIÓN PERMANENTE DE INTEGRANTES DE LA CARRERA JUDICIAL AÑO 2022

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Sr. Don **Carlos Lesmes Serrano**, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y de otra, el Sr. Don **Ricardo Mairal Usón**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo (número 2º) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre, (BOE 11 de diciembre de 2013).

El segundo, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), P.S., de conformidad a lo establecido en el artículo 99.2 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre, BOE número 228 de 22 de septiembre).

EXPONEN

PRIMERO: Que el artículo 122 de la Constitución Española establece que el Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del mismo y será presidido por el Presidente del Tribunal Supremo. Asimismo, el artículo 104.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante LOPJ), dispone que el gobierno del Poder Judicial corresponde al Consejo General del Poder Judicial, que ejerce sus competencias en todo el territorio nacional, y su Presidente, de conformidad con el artículo 105 de la propia LOPJ, es la primera autoridad judicial de la nación y ostenta la representación y gobierno del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

El CGPJ entre sus funciones constitucionales de gobierno del Poder Judicial, ostenta la exclusiva competencia en materia de formación inicial y continuada de Jueces y Magistrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 560.1.7ª de la LOPJ, para cuyo ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 433bis.4 LOPJ, puede colaborar con entidades y organismos.

SEGUNDO: Que la UNED, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre) Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

TERCERO.- La colaboración entre ambas instituciones se ha plasmado en la suscripción de diversos convenios, que han servido de base para la celebración de actividades formativas contempladas en los planes de Formación de la Escuela Judicial del CGPJ.

CUARTO.- En atención a todo cuanto se acaba de exponer, las dos partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficioso para ambas la colaboración en distintas materias de su competencia, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED, sobre inglés, francés y alemán jurídico dirigidos a la carrera judicial.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

La UNED y el CGPJ organizarán, de forma conjunta, los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED en los años que se indican:

AÑO 2022

1. **Curso de Inglés jurídico para la carrera judicial (Certificado de Actualización Profesional):** Serán responsables, Dña. Eva Samaniego Fernández (por UNED) y D. Jorge Jiménez Martín, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS. Precio del curso: 180 euros.
Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para la que está prevista una edición, se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de España. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, debiendo existir un mínimo de 25 alumnos/as para que la actividad pueda celebrarse.
2. **Curso de Francés jurídico para la carrera judicial (Certificado de Actualización Profesional):** Serán responsables, Dña. Esther Juan Oliva (por UNED) y D. Jorge Jiménez Martín, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS. Precio del curso: 180 euros.
Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para la que está prevista una edición, se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de España. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, debiendo existir un mínimo de 25 alumnos/as para que la actividad pueda celebrarse.

AÑO 2023

1. **Curso de Inglés jurídico para la carrera judicial (Certificado de Actualización Profesional):** Serán responsables, Dña. Eva Samaniego Fernández (por UNED) y D. Jorge Jiménez Martín, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS. Precio del curso: 180 euros.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para la que está prevista una edición, se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

España. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, debiendo existir un mínimo de 25 alumnos/as para que la actividad pueda celebrarse.

2. **Curso de Francés jurídico para la carrera judicial (Certificado de Actualización Profesional):** Serán responsables, Dña. Esther Juan Oliva (por UNED) y D. Jorge Jiménez Martín, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS. Precio del curso: 180 euros.
Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para la que está prevista una edición, se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de España. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, debiendo existir un mínimo de 25 alumnos/as para que la actividad pueda celebrarse.

3. **Curso de Alemán jurídico para la carrera judicial (Certificado de Actualización Profesional):** Serán responsables, Dña. M^a Dolores Castrillo de Larreta-Azelain (por UNED) y D. Jorge Jiménez Martín, o quien en su momento ostente la Dirección del Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, con una carga lectiva de 4 ECTS. Precio del curso: 180 euros.
Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para la que está prevista una edición, se ofertará a los integrantes de la Carrera Judicial de España. Participarán en dicho curso un máximo de 30 alumnos/as, debiendo existir un mínimo de 25 alumnos/as para que la actividad pueda celebrarse.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

Por parte del Consejo General del Poder Judicial:

- a) Colaborar en el desarrollo, organización y realización de los cursos.
- b) El Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial realizará la selección de los alumnos, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en la convocatoria, conforme a las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso y la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) El CGPJ realizará la preinscripción de los/as alumnos/as con una antelación mínima de un mes antes del inicio de los cursos.



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

- d) El CGPJ se subrogará en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.
- e) El Consejo General del Poder Judicial mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este convenio.

Por su parte la Universidad Nacional de Educación a Distancia se compromete a:

- a) Gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica a través de los Departamentos de la UNED de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas (curso de Inglés Jurídico para la carrera judicial) y de Filología Francesa (curso de francés jurídico para la carrera judicial)
- b) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- c) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- d) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- e) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, informará que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por UNED.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la UNED informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

TERCERA.- Financiación.

El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

De acuerdo con la cláusula segunda apartado d, el CGPJ abonará, con cargo a la partida presupuestaria 080132.1110.226.06, hasta un máximo de 10.800 euros en el año 2022 y 16.200 euros en el año 2023, en concepto de matrícula. La UNED asumirá los costes generales de los medios técnicos y humanos a través de los ingresos especificados en la memoria económica. Dichos ingresos financiarán así mismo los gastos específicos de los cursos, cuya estimación se detalla en la memoria, y se aplicarán a la partida presupuestaria específica del curso en cada ejercicio corriente, de acuerdo con su normativa de ejecución presupuestaria

CUARTA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, designados conforme a sus respectivas normas institucionales.

La Comisión Mixta estará presidida por periodos rotatorios, por cada una de las Instituciones, y elegirá de entre sus miembros al/la Secretario/a de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a de la misma.

Esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.2.c) y 52.3 de la mencionada Ley.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un/a coordinador/a de las acciones formativas al amparo de este convenio.

Serán miembros de la Comisión:

- ❖ Por parte del Consejo General del Poder Judicial, dos representantes.
- ❖ Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, dos representantes.

QUINTA.- Vigencia y eficacia del Convenio.

El presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes mediante su firma. Tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar expresamente por un periodo de dos años, siempre que así lo acuerden las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de la finalización del mismo para los sucesivos ejercicios presupuestarios, siempre y cuando se obtengan las correspondientes autorizaciones reglamentarias y presupuestarias y salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los cursos iniciados en el momento de la denuncia.

SEXTA.- Modificación, resolución y extinción del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a través de la suscripción de la correspondiente Adenda modificativa que deberá ser suscrita por las mismas Autoridades que el presente Convenio.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

1. El Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
 - a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
 - b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - c) La denuncia del Convenio cuando se estime que se han producido alteraciones sustanciales en las condiciones en las que ha sido suscrito.
 - d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- f) Por causa de fuerza mayor que imposibilite el objeto del Convenio.
- g) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

La resolución del Convenio no afectará a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución, para las que la Comisión Mixta de Seguimiento establecerá un plazo improrrogable de finalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

SÉPTIMA: Protección de Datos.

1.-Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, y los que se deriven de su ejecución serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio. Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los/as titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, y los demás previstos en la legislación aplicable, en la dirección correspondiente a sus respectivas sedes en cada momento *o, en el caso del Consejo General del Poder Judicial, a través del formulario web accesible en <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Proteccion-de-Datos/Ejercicio-de-derechos--formulario-/>.*

2. Del tratamiento de los datos personales facilitados en el Convenio, por parte de la UNED.



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

Los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica, serán tratados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es la formalización y ejecución del presente convenio, del que es parte.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del convenio suscrito, así como, el mantenimiento del contacto de ambas partes.

Asimismo, la UNED no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la ejecución del convenio.

Podrá ejercitar los **derechos** de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u Oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

3. Del tratamiento de datos personales, responsabilidad de la UNED, por parte del encargado de tratamiento.

En el caso de que el desarrollo del presente convenio no comportase un tratamiento de datos de carácter personal, la entidad firmante y, en particular, los trabajadores que participen en la ejecución de este tienen la prohibición de acceder a los tratamientos, informáticos y en papel, responsabilidad de la UNED.

Asimismo, tendrán la obligación de guardar estricta confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, aun después de finalizar sus relaciones.

En el supuesto de que el desarrollo del convenio comportara un acceso o tratamiento de datos personales, a nivel informático y/o en papel, ostentará la condición de Encargado del Tratamiento, obligándose, especialmente, a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la normativa que se cree para su desarrollo, así como de las disposiciones que en



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

materia de protección de datos nacionales se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Obligaciones del ENCARGADO

Legislación aplicable: El ENCARGADO estará obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Declaración previa: La empresa adjudicataria tiene la obligación de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, estará obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente acuerdo, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software y hardware) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Ejercicio de los derechos: Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante el Responsable del Tratamiento. Si la entidad firmante recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

Subcontratación

Los licitadores tendrán la obligación de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

OCTAVA. – Confidencialidad.

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que haya sido suministrada a la otra parte durante la vigencia del presente Convenio. Ambas partes también acuerdan no divulgar esta información a ninguna persona o entidad, exceptuando sus trabajadores, con la condición de que también mantengan la confidencialidad y sólo en la medida en que sea necesario para la correcta ejecución de este Convenio.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este Convenio, sea cual sea la causa de dicha extinción.

Todo ello sin perjuicio del debido cumplimiento, por ambas partes, en atención a su propia naturaleza, de las obligaciones de publicidad y transparencia derivadas de normativa aplicable, en especial de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NOVENA.- Régimen jurídico.

El presente convenio se regirá por lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, en la medida que está excluido, por razón de su materia, y a lo establecido en su artículo 6.1 c), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Serán competentes los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión mixta de seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos que, en ejecución del presente convenio, desarrolle cada una de las partes firmantes se sujetarán a la normativa propia de cada una de ellas.



**CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a de de 2022.

Por el Consejo General del Poder
Judicial

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Fdo.: Carlos Lesmes Serrano

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO**DATOS DEL PROMOTOR:**

ÓRGANO:¹ Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social

APELLIDOS Y NOMBRE: Beatriz Badorrey Martín

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: Servicio de Aprendizaje Permanente

TELÉFONO DE CONTACTO: 913987765

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: vrector-
formacionpermanente@adm.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:

Entidad con la que se celebra el Convenio : Consejo General del Poder Judicial

Objeto del Convenio: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED, sobre inglés, francés y alemán jurídico dirigidos a la carrera judicial.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

Se propone un nuevo Convenio Específico entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Dicho acuerdo resulta beneficioso para ambas instituciones, ya que se basa en la colaboración en distintas materias de sus respectivas competencias. La experiencia del anterior convenio, que contemplaba cursos de inglés y francés jurídico, ha resultado muy satisfactoria para ambas instituciones, por lo que se plantea ampliar los idiomas ofertados en este nuevo convenio, incluyendo el alemán.

Este Convenio tiene consiguientemente por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED, sobre inglés, francés y alemán jurídico, dirigidos a la carrera judicial, que

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

se organizarán de forma conjunta entre profesores de la UNED y magistrados de la carrera judicial.

La colaboración entre ambas instituciones se ha plasmado ya en la suscripción de diversos convenios, que han servido de base para la celebración de actividades formativas contempladas en los planes de Formación de la Escuela Judicial del CGPJ, así como el mencionado convenio específico relativo a cursos de inglés y francés jurídico.

Respecto a la especificidad del propio Convenio, la relevancia de los idiomas para la cooperación judicial transfronteriza, tanto dentro de la Unión Europea como con terceros países queda patente en la financiación que dedica la Comisión Europea a la formación en lenguajes jurídicos de profesionales relacionados con el mundo del derecho (magistrados, fiscales, abogados, mediadores, letrados al servicio de la administración de justicia, etc.). De hecho, el Programa de Justicia 2014-2020 de la Unión Europea, dotado con 378 millones de euros, ha tenido como uno de sus objetivos fundamentales la preparación lingüística sobre terminología jurídica (<https://www.guiafc.es/images/pdfs/2016-FolletoJusticia.pdf>). El Programa de Justicia 2021-2027, dotado de 305 millones de euros, (<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2020/12/18/justice-programme-council-presidency-and-european-parliament-reach-provisional-agreement/>) igualmente se va a centrar, entre otros aspectos, en apoyar y promover la formación judicial, mencionando específicamente esta área de formación.

Hoy en día el inglés, el francés y el alemán son las herramientas fundamentales de comunicación en materia jurídica tanto en el espacio europeo como en el internacional, no sólo para la resolución de conflictos y la cooperación entre los diversos estados miembros de la Unión Europea y terceros países en el contexto sociopolítico actual (Brexit, crisis de los refugiados, violaciones de los derechos humanos, crisis sanitaria, etc.), sino también para la cooperación judicial transfronteriza.

Siguiendo la línea establecida por la Comisión Europea, las instituciones judiciales nacionales, en este caso el Consejo General del Poder Judicial, también están haciendo un enorme esfuerzo por formar en lenguaje jurídico a sus miembros para que el principio de cooperación mutua se desarrolle de forma fluida y sin interferencias procedentes de un uso inadecuado de una lengua extranjera.

Por consiguiente, el Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial, que tiene competencia exclusiva en materia de formación de jueces y magistrados, en su deseo de mejorar la formación en lenguas extranjeras de los magistrados españoles en el ámbito jurídico, ha propuesto esta colaboración a través de un Convenio en el que es importante destacar que, con el fin de alcanzar el mayor grado de adecuación y calidad, se han formado (por acuerdo entre ambas instituciones) equipos docentes mixtos de lingüistas y de magistrados, de manera que se puedan abordar de forma óptima tanto la consolidación del idioma en el ámbito jurídico como el afianzamiento de los conceptos jurídicos fundamentales dentro de las materias más importantes y

necesarias para la cooperación judicial usando como instrumento una lengua extranjera (en este caso, el inglés, el francés y el alemán).

IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:

Para cada uno de los tres cursos contemplados (inglés, francés y alemán) y para cada edición de los mismos, los ingresos y gastos previstos se reparten como sigue:

Ingresos previstos

Concepto	Cantidad
Precio por crédito	45
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	30
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	180
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	0
Otros ingresos	
INGRESOS TOTALES	
	5400€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO	10%	540.00€
PORCENTAJE UNED	24.325%	1313.55€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35%	72.90€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425%	22.95€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0%	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	3%	162.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9%	3288.6€

JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:



El objeto del convenio no es una prestación propia de los contratos ni implica la concesión de una subvención ya que la realización de su objeto depende exclusivamente de los ingresos por matrícula de los tres cursos.

....., a de de 201...

Firma del responsable del órgano

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

2. Categoría

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

3. Título de la actividad

Inglés Jurídico para la carrera judicial

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

6. Destinatarios

El curso se imparte íntegramente en inglés y la interacción y comunicación en los foros será igualmente en inglés, por lo que hace falta tener un nivel intermedio-avanzado para poder seguirlo.

El curso está dirigido a integrantes de la Judicatura española que quieran mejorar su dominio del inglés jurídico para poder comunicarse en dicha lengua en el ámbito profesional.

The course is taught entirely in English, and interaction in the relevant forums will also take place in this language. An intermediate/advanced level of English is required to successfully follow the course.

This course is addressed to the Spanish Judiciary, and aims to improve their command of legal English so that they can communicate in this language in professional contexts.

7. Nivel del Curso

Medio y Avanzado

8. Objetivos

Los objetivos de este curso son los siguientes / *The objectives of this course are to:*

1. Familiarizarse con los rasgos distintivos del inglés jurídico (*Become familiar with the distinctive features of legal English*).
2. Conocer la diferencia entre el inglés que se utiliza en los países con sistemas de derecho común y el que se usa en la Unión Europea (*Be aware of the differences between the legal English that is used in common law legal systems and in the European Union*).
3. Mejorar el dominio del vocabulario jurídico en diversos ámbitos (*Improve the command of legal vocabulary in different subject matters*).
4. Desarrollar el nivel de comprensión de textos jurídicos escritos y orales (*Improve the level of understanding of written and oral legal texts*).
5. Potenciar las habilidades profesionales en inglés (*Develop professional skills in English*).

9. Contenido / Programa de la actividad

El curso incluye los siguientes módulos - *The course includes the following modules:*

1. Rasgos distintivos del inglés jurídico - *The distinctive features of legal English*.
2. El inglés jurídico de la Unión Europea - *Legal English in the European Union*.
3. El vocabulario jurídico en inglés: teoría y práctica - *Legal vocabulary in English: theory and practice*.
4. Práctica con ejercicios de inglés jurídico (civil, penal, derechos humanos, etc.) - *Legal English practical exercises (civil, criminal, human rights, etc.)*.
5. Habilidades profesionales en inglés - *Professional skills in English*.

10. Metodología y actividades

Habr  diversos materiales te ricos y pr cticos (as  como charlas grabadas) en el curso virtual. Los alumnos han de ir trabajando con dichos materiales a su propio ritmo.

El curso se imparte  ntegramente en ingl s.

Los alumnos tendr n que entregar un trabajo final, del que se les informar  con suficiente antelaci n; dicho trabajo conformar  el 100% de la calificaci n final del curso.

The online course includes theoretical and practical materials (as well as recordings) that students will have to work with at their own pace.

The course is taught *entirely in English*.

In order to successfully complete the course, students have to submit a final assignment, the instructions for which will be provided on the online course with sufficient time.

La actividad tiene los siguientes recursos did cticos: **Material impreso, material multimedia, gu a did ctica y curso virtual (Alf)**

11. Duraci n

del 1 de abril de 2022 al mi rcoles 15 de junio de 2022

Dedicaci n: 100 horas.

12. Acreditaci n

CERTIFICADO DE ACTUALIZACI N PROFESIONAL (4 cr ditos, 25 horas de teor a, 75 horas de pr ctica).

13. Material did ctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Todos los materiales necesarios para este curso son gratuitos y estar n disponibles en la plataforma virtual.

All the materials for this course are free and available on the online course.

14. Equipo Docente

Directores

EVA SAMANIEGO FERNANDEZ (Director - UNED)
Departamento de FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS

Directores adjuntos

MARIA JESUS MILLAN DE LAS HERAS (Director Adjunto - Externo)
JORGE JIMÉNEZ MARTÍN (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

MARIA BEATRIZ PEREZ CABELLO DE ALBA (Colaborador - UNED)
Departamento de FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS
JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO (Colaborador - Externo)

15. Atención al estudiante

La atención a los alumnos será a través de los foros del curso.

Debido a la situación provocada por Covid-19, en caso de que necesiten pedir una cita telefónica o por videoconferencia pueden solicitarla enviando un correo electrónico al Equipo Docente.

Students are expected to communicate with tutors through the course forums.

Due to Covid-19, students who need to request an appointment for either a phone call or a videoconference should send an email to the relevant tutor.

Eva Samaniego Fernández: esamaniego@flog.uned.es

Beatriz Pérez Cabello de Alba: bperez-cabello@flog.uned.es

José Miguel García Moreno: jm.garcia.m@poderjudicial.es

16. Criterios de evaluación y calificación

El 100% del resultado del curso se obtiene de un trabajo final, que habrá de entregarse obligatoriamente en tiempo y forma. Este ha de superarse con un mínimo de un 50% de su valor.

Dada la naturaleza del curso, únicamente se contempla la posibilidad de Apto/No Apto/No Presentado en la calificación final.

The course is successfully completed upon submission of a final assignment (which must be turned in in compliance with both the formal requirements and deadlines), in which students must obtain at least 50% of its total mark (5 out of 10). Due to the nature of the course, the only possible results will be "Apto", "No Apto" and "No Presentado".

17. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 180,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

18. Matriculación

Esta actividad se acoge a un **plazo de matrícula especial**:



SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de actividad

12

nº máximo de alumnos de la actividad

30

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

2. Categoría

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

3. Título de la actividad

Francés Jurídico para la carrera judicial

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

6. Destinatarios

Este curso de "francés jurídico" está dirigido a magistrados que desean iniciarse en el sistema legal francés, que trabajan o desean trabajar con juristas francófonos o que necesitan comprender documentos legales escritos en francés. Este curso no requiere conocimientos previos relacionados con el derecho francés, pero se precisa un nivel intermedio de francés (un nivel B1 o B2 del MCER).

7. Objetivos

El objetivo del curso es familiarizar al estudiante con el vocabulario técnico-jurídico.

Los estudiantes desarrollarán las cuatro habilidades lingüísticas esenciales: Comprensión oral / expresión oral / comprensión escrita y expresión escrita.

Para alcanzar sus objetivos, el curso se centra en los textos jurídicos (leyes, decretos, sentencias, resoluciones, estudios de casos, redacción de escritos profesionales, comentarios y otros documentos jurídicos.) y documentos audiovisuales, con objeto de mejorar su comprensión.



8. Contenido / Programa de la actividad

I. INTRODUCTION / INTRODUCCIÓN

1. Introduction au langage juridique / Introducción al lenguaje jurídico
2. Les sources des règles du droit / Las fuentes de derecho
3. L'organisation judiciaire / El sistema judicial
4. Le personnel de justice / El personal judicial

II. LE LANGAGE DU DROIT CIVIL ET LA PROCÉDURE CIVILE / EL LENGUAJE DEL DERECHO CIVIL Y EL PROCEDIMIENTO CIVIL

5. Les personnes - La personnalité juridique / Las personas - La personalidad jurídica
6. Les droits patrimoniaux et les droits extrapatrimoniaux - Les biens / Los derechos patrimoniales y extrapatrimoniales - Los bienes
7. La propriété - L'expression de l'obligation - Les contrats / La propiedad - La expresión de la obligación - Los contratos
8. Les régimes matrimoniaux - Libéralités et successions / Los regímenes matrimoniales - Donaciones y sucesiones

III. LE LANGAGE DU DROIT PÉNAL ET LA PROCÉDURE PÉNALE / EL LENGUAJE DEL DERECHO PENAL Y EL PROCEDIMIENTO PENAL

9. Le fonctionnement de la justice pénale / El funcionamiento de la justicia penal
10. L'instruction d'une affaire pénale / La instrucción en un procedimiento penal
11. Le déroulement de la procédure pénale / El desarrollo del procedimiento penal

9. Metodología y actividades

El curso sigue la metodología propia de la UNED.

La enseñanza del "francés jurídico" no es sólo la enseñanza de un idioma, sino que también implica la comprensión de las nociones jurídicas fundamentales. El lenguaje jurídico es el medio que transporta el mensaje, el concepto jurídico, por lo que tiene dos dimensiones fundamentales: en primer lugar, su contenido y, en segundo lugar, la lengua o su forma "(Mareschal).

Cada uno de los temas tiene al comienzo un índice que contiene los siguientes apartados:

- Plan de trabajo, que contempla los contenidos.
- Conocimientos previos. Algunas unidades requieren el conocimiento de determinados conceptos jurídicos o el repaso de los ya conocidos, lo que se realiza a través de la lectura de algún artículo especializado que se incluyen la plataforma.
- Actividades obligatorias, relacionadas con los contenidos. Estas actividades deberán ser enviadas a los profesores de la sede central en los plazos determinados. El tiempo estimado de realización y el plazo de entrega de cada actividad aparece en la plataforma.

Cada una de las actividades contempla en una ficha sintética, el contenido de la actividad, los objetivos y los criterios de evaluación.

- Resultados del aprendizaje que se espera alcanzar en cada unidad.
- Algunas unidades contemplan la realización de actividades complementarias o ejercicios de autoevaluación, que son utilizados como herramientas de autoformación. Estas actividades y ejercicios no son obligatorios y no son tenidos en cuenta para la nota final, pero su realización facilita la comprensión de los contenidos.

Se propone la lectura de artículos, textos, documentos auténticos tanto audiovisuales como textuales con objeto de mejorar la comprensión de los contenidos de cada unidad.

En la plataforma se encuentra la bibliografía y la *sitographie*; una relación de direcciones internet que se recomienda visitar. Estas direcciones estarán actualizadas y dan acceso a documentos con los que el estudiante debe familiarizarse para completar el proceso formativo.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Alf)**

10. Duración

Todavía no se ha especificado las fechas

El profesorado que imparte la asignatura ha planteado las actividades ajustándose a los 4 ETCS (100 horas de trabajo) asignados a la misma.

11. Acreditación

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (4 créditos, 100 horas de práctica).

12. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Unidades didácticas. El curso incluye 11 unidades basadas en el derecho civil y el derecho penal. El enfoque general comienza con la comprensión de los conceptos fundamentales del derecho. Una vez que se ha completado la fase de estudio de conceptos, se proponen actividades que permitan a los estudiantes entrenarse específicamente en la asimilación de terminología y fraseología específica de textos jurídicos a través de varios ejercicios. Entre otras cosas, los estudiantes deben desarrollar las habilidades lingüísticas esenciales para el uso correcto del lenguaje jurídico.

Textos jurídicos. El contenido del curso gira en torno a textos jurídicos (sentencias, leyes, estudios de casos, redacción de escritos profesionales, comentarios y otros similares). El contexto jurídico facilita, a través de numerosos ejercicios, aprender el léxico y las estructuras sintácticas específicas del lenguaje jurídico. Este método no requiere ningún conocimiento previo relacionado con el derecho francés, pero requiere un buen nivel de francés.

Ejercicios. La mayor parte de los ejercicios son autocorregibles. Después de cada unidad, el alumno encontrará las correcciones, sin necesidad de que intervenga el equipo docente, sin embargo, algunos ejercicios deben enviarse al profesor, quien los corregirá y devolverá a los estudiantes corregidos y comentados.

Documentos audiovisuales. A través de documentos auténticos, se ofrecerán ejercicios de comprensión oral, enfatizando las habilidades de comunicación y las habilidades de prueba, en la mayoría de los casos, a través de la realización de tareas profesionales simuladas.

Foro. El objetivo del foro es crear un espacio para la discusión entre estudiantes de "Francés Jurídico" (FJ), y entre estudiantes y profesores. Ofrece la oportunidad de compartir sus conocimientos y también ofrece la posibilidad de considerar estrategias útiles para llevar a cabo las actividades. Los estudiantes que participan en el foro no se sienten solos y todos los conocimientos y dudas que se comparten en el foro benefician a todos.

Bibliografía. Entre los materiales disponibles en la plataforma, los estudiantes tendrán acceso a una bibliografía y a una *sitographie* (relación de páginas web) actualizadas. Estas páginas proporcionan acceso a documentos con los cuales el estudiante debe familiarizarse para completar su formación.

Guía didáctica. La guía didáctica del curso estará alojada también en la plataforma.

13. Equipo Docente

Directores

ESTHER JUAN OLIVA (Director - UNED)
Departamento de FILOLOGÍA FRANCESA

Directores adjuntos

MARIA JESUS MILLAN DE LAS HERAS (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

MÓNICA GARCÍA DE YZAGUIRRE (Colaborador - Externo)
JOAQUIN GIRALDEZ CEBALLOS-ESCALERA (Colaborador - Externo)

14. Atención al estudiante

Se recomienda a los alumnos que, ante cualquier dificultad, acudan preferentemente al foro que se encuentra en la plataforma. Para cuestiones más particulares, se pueden dirigir a los profesores a través del correo electrónico. Les rogamos que envíen sus mensajes a un solo profesor pues el envío de copias simultáneas a los demás puede dificultar la atención en lugar de facilitarla.

Atención al alumno:

Dr. Joaquín Giráldez Ceballos-Escalera
jgiraldez@flog.uned.es

No obstante, habrá también una guardia telefónica los miércoles de 9h30 a 13h30

Dra. Esther Juan Oliva
623065739

15. Criterios de evaluación y calificación

Las actividades obligatorias, relacionadas con los contenidos deberán ser enviadas a los profesores en los plazos determinados. Estas actividades servirán de base para la evaluación continua.

Las correcciones proporcionarán información sobre el proceso de aprendizaje permitiendo así realizar los cambios oportunos tanto al estudiante como al profesor.

Las actividades complementarias y los ejercicios de autoevaluación no son obligatorios y no son tenidos en cuenta para la nota final, pero su realización facilita la comprensión de los contenidos.

Se considerará que un alumno ha superado el curso, cuando haya obtenido una nota igual o mayor a 5 puntos como resultado de la media ponderada de las actividades obligatorias (siempre que se hayan presentado todas las actividades).

16. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 180,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

17. Matriculación

Esta actividad se acoge a un **plazo de matrícula especial**:

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de actividad

5

nº máximo de alumnos de la actividad

30

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL

2. Categoría

CERTIFICADO DE ENSEÑANZA ABIERTA

3. Título de la actividad

Alemán jurídico para la carrera judicial

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

6. Destinatarios

El curso se imparte íntegramente en alemán y la interacción y comunicación en los foros será igualmente en alemán, por lo que hace falta tener un nivel intermedio-avanzado para poder seguirlo.

El curso está dirigido a integrantes de la Judicatura española que quieran mejorar su dominio del alemán jurídico para poder comunicarse en dicha lengua en el ámbito profesional.

Der Kurs wird komplett in deutscher Sprache unterrichtet. Die Interaktion und Kommunikation in den jeweiligen Foren findet ebenfalls auf Deutsch statt. Ein mittleres bis fortgeschrittenes Deutschniveau ist daher erforderlich, um dem Kurs entsprechend folgen zu können.

Der Kurs richtet sich an Angehörige der spanischen Justiz, die ihre Kenntnisse der deutschen Rechtssprache verbessern möchten, um sich im beruflichen Kontext in dieser Sprache besser verständigen zu können.

7. Nivel del Curso

Iniciación



8. Objetivos

Los objetivos de este curso son los siguientes / *Die Ziele dieses Kurses sind wie folgt:*

- Familiarizarse con los rasgos distintivos del alemán jurídico (*Mit den Besonderheiten der deutschen Rechtssprache vertraut werden*).
- Comprensión y manejo práctico de áreas jurídicas esenciales y cuestiones básicas del derecho alemán (*Verständnis und praktische Handhabung wesentlicher Rechtsgebiete und Grundfragen des deutschen Rechts*).
- Mejorar el dominio del vocabulario jurídico en diversos ámbitos jurídicos (*Verbesserung und Beherrschung von juristischen Vokabular und Sprache in verschiedenen Rechtsbereichen*).
- Desarrollar el nivel de comprensión de materiales jurídicos escritos y orales (*Entwicklung und Verbesserung des Verständnisses von schriftlichen und mündlichen Rechtsmaterialien*).
- Potenciar las habilidades profesionales en alemán (*Verbesserung der beruflichen Kompetenzen in deutscher Sprache*)

9. Contenido / Programa de la actividad

El curso incluye los siguientes módulos - *Der Kurs umfasst die folgenden Module:*

- Rasgos distintivos del alemán jurídico - *Besonderheiten der deutschen Rechtssprache*.
- Áreas esenciales del derecho y conceptos básicos del derecho alemán - *Wesentliche Rechtsgebiete und Grundfragen des deutschen Rechts*.
- El vocabulario jurídico en alemán; teoría y práctica ; *Rechtswortschatz; Theorie und Praxis*
- Resolución de casos prácticos en diversos ámbitos jurídicos alemanes y europeos (civil, societario, competencia, etc.) ; *Falllösungen in verschiedenen deutschen und europäischen Rechtsgebieten (Zivil-,Gesellschafts-, Kartellrecht etc.)*.
- Habilidades profesionales en alemán - *Berufliche Kompetenzen in deutscher Sprache*

10. Metodología y actividades

Habrán diversos materiales teóricos y prácticos en el curso virtual. Los alumnos han de ir trabajando con dichos materiales a su propio ritmo.

El curso se imparte íntegramente en alemán.

Los alumnos tendrán que entregar un trabajo final, del que se les informará con suficiente antelación; dicho trabajo conformará el 100% de la calificación final del curso.

Verschiedene theoretische und praktische Inhalte werden den Teilnehmern im E-Learning-Kurs zur Verfügung stehen. Von den Teilnehmern wird erwartet, dass sie diese Inhalte in ihrem eigenen Tempo durcharbeiten.

Der Kurs wird vollständig auf Deutsch unterrichtet.

Die Teilnehmer müssen eine Abschlussarbeit, über die sie rechtzeitig informiert werden, abgeben. Diese Aufgabe wird 100% der Endnote des Kurses ausmachen.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Alf)**

11. Duración

del 3 de marzo de 2023 al viernes 7 de julio de 2023

Duración: del 3 de abril de 2023 al 7 de julio de 2023

Dedicación: 100 horas

12. Acreditación

CERTIFICADO DE ENSEÑANZA ABIERTA (4 créditos, 65 horas de teoría, 35 horas de práctica).

13. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

El material del curso se pondrá a disposición de los alumnos en el curso virtual. Consistirá en:

(1) una serie de documentos de libre uso procedentes de diversas instituciones europeas; 2) materiales teóricos y prácticos elaborados por el Equipo Docente.

Estos materiales se complementan con teoría y ejercicios prácticos elaborados por los docentes del curso. Se incluirán grabaciones que complementarán los materiales impresos.

Das Kursmaterial wird den Studierenden im virtuellen Kurs zur Verfügung gestellt. Es besteht hauptsächlich aus folgenden Elementen:

(1) eine Reihe von frei zugänglichen Dokumenten verschiedener europäischer Institutionen; (2) theoretisches und praktisches Material, das vom Lehrerteam entwickelt wurde.

Ergänzt werden diese Materialien durch theoretische und praktische vom Lehrerteam bearbeiteten Übungen. Als Ergänzung zu den gedruckten Materialien werden auch Aufzeichnungen angeboten.

14. Equipo Docente

Directores

MARIA DOLORES CASTRILLO DE LARRETA-AZELAIN (Director - UNED)
Departamento de FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS

15. Atención al estudiante

La atención a los alumnos será a través de los foros del curso. Los estudiantes que deseen pedir una cita telefónica o por videoconferencia pueden solicitarla enviando un correo electrónico al Equipo Docente.

Asimismo están previstas tres sesiones de videoconferencia y una emisión radiofónica.

Die Betreuung der Teilnehmer erfolgt über die Kursforen. Falls sie einen Termin per Telefon oder Videokonferenz vereinbaren möchten, können sie dies per E-Mail beantragen.

Außerdem sind drei Videokonferenzen und eine Radiosendung geplant.

María Dolores Castrillo de Larreta-Azelain: mcastrillo@flog.uned.es

Fernando Sebastian Íscar Rüländ:

fernando.iscar-rueland@thyssenkrupp.com

16. Criterios de evaluación y calificación

El 100% del resultado del curso se obtiene de un trabajo final, que habrá de entregarse obligatoriamente en tiempo y forma. Este ha de superarse con un mínimo de un 50% de su valor.

Dada la naturaleza del curso, únicamente se contempla la posibilidad de Apto/No Apto en la calificación final.

Das Ergebnis des Kurses wird zu 100 % durch eine Abschlussarbeit erzielt, die fristgerecht und in korrekter Form eingereicht werden muss. Diese muss mit mindestens 50% bestanden werden.

In Anbetracht der Art des Kurses wird nur die Möglichkeit "bestanden (Apto) / nicht bestanden (No Apto)" in der Endnote berücksichtigt.

17. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 180,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

18. Matriculación

Plazo de matrícula ordinario: del 7 de septiembre al 30 de noviembre de 2022

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de actividad

12

nº máximo de alumnos de la actividad

30

Formación permanente

Curso 2022 - 2023

Alemán jurídico para ...

Economía

Gestión económica

Alemán jurídico para la carrera judicial

PTE REV NEG:
PENDIENTE
FIRMA DE
PROPUESTA

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Estudiantes que residan o desarrollen su actividad profesional en los municipios de Tzacorte, Los Llanos de Aridane, El Paso y Fuencaiente de La Palma	100		
Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
--------	-------	-----------	---------------------------------------	---------------	--------

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad **son los correctos** y que **están actualizados**. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito 45

Nº DE ESTUDIANTES (Estimado) 30

TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.) 180

INGRESOS POR MATERIAL(Estimado) 0

Otros ingresos

Concepto

Cantidad

INGRESOS TOTALES

5400€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE
INGRESOS
MATRÍCULA
DEDICADOS
A LAS
AYUDAS
AL
ESTUDIO

10 %

540.00€

PORCENTAJE UNED	22.325 %	1205.55€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35 %	72.90€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425 %	22.95€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5 %	270.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9 %	3288.6€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0 %	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0 %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	99.9 %	3285.31€
OTROS GASTOS	0.1 %	3.29€

3288.6€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

5400€

Gestión económica

Francés Jurídico para la carrera judicial

PTE REV NEG:
PENDIENTE
FIRMA DE
PROPUESTA

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Estudiantes que residan o desarrollen su actividad profesional en los municipios de Tazacorte, Los Llanos de Aridane, El Paso y Fuencaiente de La Palma	100		
Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
--------	-------	-----------	---------------------------------------	---------------	--------

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad **son los correctos** y que **están actualizados**. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito 45

Nº DE ESTUDIANTES (Estimado) 30

TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.) 180

INGRESOS POR MATERIAL(Estimado) 0

Otros ingresos

Concepto

Cantidad

INGRESOS TOTALES

5400€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE
INGRESOS
MATRÍCULA
DEDICADOS
A LAS
AYUDAS
AL
ESTUDIO

10 %

540.00€

PORCENTAJE UNED	22.325 %	1205.55€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35 %	72.90€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425 %	22.95€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5 %	270.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9 %	3288.6€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0 %	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0 %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	3 %	98.66€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	5 %	164.43€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	92 %	3025.51€
OTROS GASTOS	0 %	0.00€

3288.6€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

5400€

Gestión económica

Inglés Jurídico para la carrera judicial

PENDIENTE DE APROBACIÓN DE C.GOB.

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Estudiantes que residan o desarrollen su actividad profesional en los municipios de Tazacorte, Los Llanos de Aridane, El Paso y Fuencaiente de La Palma	100		
Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
--------	-------	-----------	---------------------------------------	---------------	--------

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad **son los correctos** y que **están actualizados**. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito 45

Nº DE ESTUDIANTES (Estimado) 30

TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.) 180

INGRESOS POR MATERIAL(Estimado) 0

Otros ingresos

Concepto

Cantidad

INGRESOS TOTALES

5400€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE
INGRESOS
MATRÍCULA
DEDICADOS
A LAS
AYUDAS
AL
ESTUDIO

10 %

540.00€

PORCENTAJE UNED	<input type="text" value="22.325"/> %	1205.55€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	<input type="text" value="1.35"/> %	72.90€
PORCENTAJE FACULTAD	<input type="text" value="0.425"/> %	22.95€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	<input type="text" value="5"/> %	270.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	<input type="text" value="60.9"/> %	3288.6€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	<input type="text" value="100"/> %	3288.60€
OTROS GASTOS	<input type="text" value="0"/> %	0.00€

3288.6€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

5400€